

498

Marcos Paz,

VISTO

02 FEB 2022

El Artículo 108, siguientes y concordantes de Ley Orgánica de las Municipalidades.

La visita de una comitiva de la Agencia Japonesa de Cooperación (JICA) al Partido de Marcos Paz.

CONSIDERANDO

Que el día 07 de Febrero del corriente recibiremos a la comitiva de la Agencia Japonesa de Cooperación (JICA) para una visita en el Distrito.

Que JICA es una agencia japonesa independiente que está orientada a ayudar al desarrollo económico y social de los países en desarrollo y promover la cooperación internacional.

Que Marcos Paz fue seleccionado junto con otros cuatro Municipios, con Proyectos de Cooperación Técnica, en lo relacionado a la producción agroecológica "Marcos Paz Agroecológico".

Que este Proyecto fue implementado y desarrollado en la Huerta Municipal "La Esperanza", por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiente Sustentable.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal agradece, en nombre de la comunidad toda, tan distinguida presencia.

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Declárese de Interés Municipal la visita y recorrida a realizarse por la Agencia Japonesa de Cooperación (JICA), como así también los eventos que en consecuencia se realicen el día 07 de Febrero del corriente.

Art. 2: De forma.

PROF. VICTOR HUGO MAGNI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

JOAQUIN Y. GARIBAY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LIC. DANIELA NOEMI DRABA  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y AMBIENTE SUSTENTABLE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. Nº 498. Año 2022. Folio 600.